



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 139

-----SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

-----PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.-----

-----En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **doce** horas con **veinte** minutos del día **veintiséis** de **septiembre** del año **dos mil dieciocho**, con la inasistencia justificada del Diputado **LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta No. 134 relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 10 de septiembre del presente año; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes:  
*1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 22 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, se reforman y*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*adicionan diversas fracciones del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Aldama, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 6. Análisis, discusión y en su caso*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Casas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 9. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 10. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 11. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 12. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Llera, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 13. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Mainero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 14. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 15. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 16. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*del año 2019. 17. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 18. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 19. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. 20. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **21.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **22.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **23.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **24.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **25.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **26.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Mier, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **27.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Nuevo*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **28.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Padilla, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **29.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **30.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **31.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **32.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Burgos, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **33.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **34.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **35.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **36.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **37.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **38.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019. **39.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Tula, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2019; **Octavo.** Asuntos Generales; y, **Noveno.** Clausura de la Sesión.-----*

-----Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 10 de septiembre del año 2018, implícitos en el Acta número **134.**-----

-----Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad.**-----

-----Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

-----Al efecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ISSIS CANTÚ MANZANO** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

-----“De los Ayuntamientos de González, Güémez, Jaumave, Méndez, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Fernando y San Nicolás, oficios mediante los cuales remiten propuestas de Tablas de Valores Catastrales Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2019 de los citados municipios.”-----

-----Se determina por parte del Diputado Presidente que se acuse recibo y que con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.-----

-----“Del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, oficio número 308/2018, recibido el 11 de septiembre del actual, por medio del cual comunica que a la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de ese Municipio no se realizaron modificaciones.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se proceda a su análisis para los efectos conducentes.-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-----“De la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, oficios por los cuales remite a este Congreso informes sobre la reestructuración del financiamiento de la Deuda Pública del Estado.”-----

-----Se determina por parte del Diputado Presidente que se acuse recibo, se distribuya copia a los integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y se remita al expediente Sexagésimo Tercero–245, que dio origen a la aprobación del refinanciamiento referido. -----

-----“De la Legislatura de Campeche, circular recibida el 24 de septiembre del año en curso, comunicando la apertura al Primer Período Extraordinario del Tercer Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación referida, se agradezca la información y se acusa recibo.-----

-----“De la Legislatura de Nuevo León, oficio número 7/001/2018, recibida el 11 de septiembre del presente año, comunicando la instalación y apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Septuagésima Quinta Legislatura; así como la elección de la Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Período comprendido del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, quedando como Presidente el Diputado Marco Antonio González Valdez.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información.-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-----“De la Legislatura de Colima, circular número 26, recibida el 11 de septiembre del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el Segundo Período de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del 1 al 30 de septiembre del presente año, quedando como Presidente el Diputado Nicolás Contreras Cortés.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación referida, se agradezca la información y se acuse recibo.-----

-----“De la Legislatura de Guanajuato, circular número 222, recibida el 13 de septiembre del actual, comunicando la apertura y clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación referida, se agradezca la información y se acuse recibo.-----

-----“De la Legislatura de Hidalgo, circular número 30, recibida el 17 de septiembre del presente año, comunicando la apertura y clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias; así como la apertura y clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, y la elección de la Directiva que presidió los trabajos correspondientes, quedando como Presidente el Diputado Manuel Fermín Rivera Peralta.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Antes de pasar a la siguiente correspondencia el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, menciona lo siguiente:

-----“Hacemos un paréntesis para darle la bienvenida al Compañero Diputado Rogelio Arellano Banda, bienvenido compañero.” -----

-----“De la Legislatura de Aguascalientes, circular número 11, recibida el 17 de septiembre del año en curso, comunicando que se llevó a cabo Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el Diputado Francisco Martínez Delgado.” -----

-----Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación referida, se agradezca la información y se acuse recibo. -----

-----“De la Legislatura de Querétaro, circular número 134, recibida el 11 de septiembre del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungió del 1 de agosto al 25 de septiembre de 2018, quedando como Presidenta la Diputada Leticia Rubio Montes.” -----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

-----“Del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, comunicando que en Sesión de Cabildo de fecha 30 de agosto del año en curso, se informó a dicho órgano la reincorporación a su cargo como Presidenta Municipal de la Doctora Maki Esther Ortiz Domínguez, a partir del 1 de septiembre de 2018.”

-----Se determina por parte del Presidente que se tome nota de la comunicación referida, se agradezca la información y se acuse recibo. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----“Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número PM/2000/264/2018, recibido el 17 de septiembre del año en curso, remitiendo Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del citado municipio, al 31 de agosto del año 2018.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y que con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integre al expediente de las finanzas públicas del citado municipio, para los efectos correspondientes. -----

-----“De los Ayuntamientos de Aldama, Jaumave, Madero, Reynosa, San Carlos y Tampico, oficios por los cuales remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se remita al Archivo de este Congreso del Estado, para su consulta institucional y pública. -----

-----Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera. -----

-----Enseguida, se le concede el uso de la palabra a la Diputada **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**, para que dé cuenta con la ***Iniciativa de Decreto por el cual se adicionan diversas disposiciones al artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.***

-----Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 22 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, se reforman y adicionan diversas fracciones del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.*** -----

-----Antes de pasar al procedimiento del dictamen de referencia, el Licenciado **ROGELIO IVÁN RODRÍGUEZ LOPÉZ**, refiere lo siguiente: -----

-----“Muchas gracias, gracias Diputado Presidente. Pues bien, esta iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo pues tiene como finalidad principal, deviene de una reforma del Congreso de la Unión, en el cual modifica el artículo 73 de la Constitución General en el que se establece mejor la facultad del Congreso de la Unión, para expedir las leyes generales en materia de tortura y de desaparición forzada, esto fue lo que hizo en un primer término el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

legislativo federal, después bueno pues expide esta leyes generales que es la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsquedas de Personas, la cual fue publicada el 17 de noviembre del año pasado. Asimismo, se expidió también la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes publicada el 26 de junio también del año pasado, a consecuencia o a raíz de estas 2 leyes dentro de sus disposiciones se establecieron diferentes obligaciones para lo que es las entidades federativas y por ello actualmente aquí el Poder Legislativo tiene esa obligación de legislar en la materia de los delitos antes mencionados. Por ello, en esta iniciativa presentada que hizo referencia el Presidente pues se modifica lo que es el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y la Ley Orgánica de la Administración Pública, estos son los ordenamientos que se pretenden reformar para homologarlos con los que son las leyes generales. Cuál es el objeto como ya mencionamos, bueno es en sí armonizar, es crear las nuevas figuras que están establecidas a nivel federal y que fueron implementadas en las leyes que ya se refirieron, esas nuevas figuras que ya existen actualmente a nivel nacional, bueno ahora se bajan a lo que son las entidades. En cuanto al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, bueno aquí lo que se hace o lo que se pretende hacer es eliminar, actualmente tenemos los delitos de tortura y de desaparición forzada en nuestra legislación local, bueno se va a suprimir del Código Penal para que únicamente se sujete la tortura y la desaparición forzada a lo que establecen las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

leyes generales, es decir, atender plenamente esas leyes. En cuanto a los órganos de nueva creación que éstos están establecidos en la Ley Orgánica o se pretende establecer en la Ley Orgánica de la Procuraduría, bueno pues en un primer término se crea o se pretende crear la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, también, actualmente existe lo que es una fiscalía especializada en atención a personas no localizadas o privadas de su libertad y para adecuarla y armonizarla con la ley pues únicamente se va hacer una transformación; en primer término, un cambio de denominación para ahora llamarse Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, se cambia su denominación pero más allá se atrae nuevas atribuciones obviamente armonizada y en frecuencia normativa con lo que marca la Ley General en la materia. Asimismo, dentro de los órganos de más relevancia que se van a crear en esta materia de desaparición forzada pues tenemos lo que es la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y el Consejo Estatal Ciudadano, estos órganos que se van a crear pues van a depender de lo que es la Procuraduría General de Justicia, en primera instancia como ya se mencionó la Unidad Especializada en el Delito de Tortura, pues va a depender de un órgano como es la Fiscalía en Combate a la Corrupción, aquí cabe señalar que el Ejecutivo dentro de sus disposiciones transitorias establece propone que dentro de los 2 años siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, pues esta unidad no dependa ya de la Fiscalía si no se convierta en un órgano desconcentrado, es decir, que tenga plena autonomía pero ahorita en primera instancia para armonizarlo, crear lo que es esta unidad especializada va a contar con el personal necesario como son los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

agentes del ministerio público, los policías investigadores, los ministeriales y los peritos, personal que también va a tener de manera similar lo que es la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas, como ya les mencioné, ésta ya existe pero con otra denominación y ahora trae nuevas atribuciones y bueno el objeto de estos órganos pues se ciñe a llevar a cabo pues toda la investigación de manera más especializada y con el personal capacitado en estos 2 delitos en la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, aquí bueno va a tener un titular que se va denominar Comisionado Estatal, el cual se propone también que sea nombrado por este Poder Legislativo a través de consulta pública, aquí el ejecutivo en su momento establece un término que más adelante lo mencionaremos para que expida una convocatoria en la que nombre a este titular. También dentro de la Comisión Estatal tendrá la facultad de crear lo que es un Registro Estatal de Personas Desaparecidas y No Localizadas, disponer de un número telefónico, así como de cualquier otro medio de comunicación para proporcionar información a los familiares sobre las víctimas que están desaparecidas, va a emitir, ejecutar un Programa Estatal de Búsqueda, va asesorar y canalizar a los familiares, es decir, va a ser coadyuvante en apoyo para las familias que tengan alguna persona desaparecida, pues para que se lleve a cabo las investigaciones y va a solicitar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y a la Comisión Estatal que implemente los mecanismos necesarios para que a través del fondo de ayuda, es decir, existe actualmente un fondo de ayuda a víctimas, pues se brinde la asistencia y la reparación integral a los familiares de las personas desaparecidas que son víctimas de los delitos. También,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

como ya se ha mencionado, va a existir lo que es un Consejo Estatal de Búsqueda que también cabe señalar que se propone que sea creado por este Poder Legislativo, de igual manera a través de una consulta pública, es decir una convocatoria, se propone que sea integrado por familiares, por especialistas y representantes de organización de la sociedad civil, en una primera instancia la idea es que sea 5 familiares, 5 especialistas y 5 representantes, que de esta manera quede integrado lo que un consejo, que será un consejo honorífico y que coadyuvará a la Comisión Estatal de Búsqueda a través de recomendaciones, es decir, va a emitir recomendaciones a la Comisión Estatal para que ésta las atienda y que le den atención inmediata a las víctimas. En cuanto a la Ley de Seguridad Pública del Estado y para tener coherencia en nuestros ordenamientos legales y que todos estén en la misma frecuencia, se adiciona la obligación para que la Policía Estatal sea quien atienda las solicitudes de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como de las demás Comisiones, porque va a existir una coordinación entre las Comisiones de las demás entidades federativas y obviamente a la Comisión Nacional para recibir reporte de búsqueda de desaparecidas o no localizadas, es decir, a lo mejor un reporte en algún otro Estado de una persona que desapareció en Tamaulipas, bueno pues existe esa coordinación para que la Policía Estatal tenga la obligación ya legal de brindar ese apoyo. Y como mencionaba, en las disposiciones transitorias, se establecen 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, días naturales para nombrar al titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, también se tienen 120 días para que entre en funciones la propia Comisión y que se emita el protocolo de búsqueda para el Estado, actualmente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

existe un protocolo de búsqueda que está a nivel federal, entonces únicamente se va armonizar y que todos tengan los mismos criterios y características como se menciona en las leyes generales y 90 días para lo que es la integración y designación de los Consejeros Honoríficos del Consejo Estatal Ciudadano. Existen otras disposiciones transitorias que esas atañen un poco más, ya a lo que es el trabajo operativo de la propia Procuraduría, quien es quien va a llevar en gran parte el trabajo de materia de desaparición forzada y tortura, esa sería la iniciativa. Es cuanto Diputado.” -----

-----A continuación participa en primer término el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien señala lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias compañera Secretaria. Estimados compañeros Diputados y Diputadas de esta Comisión Permanente. La acción legislativa sometida a la consideración de este órgano parlamentario, tiene como propósito armonizar nuestros ordenamientos legales con lo que establece tanto la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, así como la Ley General de Materia de Tortura, esto con el fin de guardar una frecuencia normativa en cuanto a procedimientos de actuación y de sanciones. En este sentido, considero necesario en primer término, reformar el Código Penal de nuestro Estado para eliminar todo lo relacionado con los delitos de tortura y desaparición forzada de personas, ya que al tener una Ley General resulta innecesario tener en nuestro ordenamiento los delitos de este tipo que ya se encuentran regulados y que son de aplicación para todas las entidades del país. Ahora bien, a fin de dar cumplimiento al artículo 6° transitorio de la Ley General en Materia de Tortura, estimo viable la propuesta para crear la Unidad Especializada en la Investigación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del Delito de Tortura, la cual brindará una atención más especializada a los ciudadanos víctimas de este delito. Asimismo, es pertinente que la Fiscalía Especializada en Atención a Personas no Localizadas se transforme en una Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas, la cual tendrá una actuación de acorde a lo que señala la Ley General en la Materia, teniendo personal especializado para una atención oportuna y con mayor eficacia. Ahora bien, algo trascendental en esta reforma y que considero merece la especial atención, es la creación de una Comisión Estatal de Búsqueda de Personas cuyo Titular será designado por este Congreso del Estado y contará con un grupo especializado de búsqueda. Por último y continuando con la armonización legal que señalan las leyes generales, consideramos viable la creación del Consejo Estatal Ciudadano como un órgano de consulta integrado por familiares especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y representantes de organizaciones de la sociedad civil, de derechos humanos y el cual tendrá como principal función proponer acciones para acelerar las acciones en la técnica de búsqueda de personas, precisando al igual que el órgano antes mencionado, este Poder Legislativo tendrá la atribución de constituir este ente de carácter social. Asimismo consideramos necesario realizar diversos ajustes al texto resolutivo propuesto, a fin de especificar de manera clara y precisa la actuación de la Comisión Estatal de Búsqueda y del Consejo Estatal, otorgándoles la debida certeza jurídica a estos órganos de nueva creación en el ámbito Estatal, ya que la armonización legal de nuestro ordenamiento jurídico debe tomar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

como mínimo las bases establecidas en la ley general, por lo que debe quedar expresamente señalado en nuestro marco legal todo lo necesario para el buen funcionamiento de los entes institucionales antes aludidos. Finalmente, estimo viable se reforme la Ley de Seguridad Pública así como la Ley Orgánica de la Administración Pública, para que la Policía Estatal, atienda las solicitudes de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, y a su vez, la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la de promover la capacitación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública estatales en materia de búsqueda de personas, con el objeto de contar y garantizar la disponibilidad de personal especializado y capacitado. Por lo anteriormente expuesto, solicito a los integrantes de este órgano legislativo se unan a nuestra propuesta y votemos a favor de la presente acción legislativa, con base en las consideraciones aquí planteadas. Es cuanto compañero.” -----

-----Enseguida el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, manifiesta lo siguiente:-----

-----“Gracias. Por supuesto que me parece que es una muy buena iniciativa, una buena propuesta que estemos haciendo la adecuación con la Ley General con lo que nos mandatan; sin embargo, yo tengo una preocupación en particular con dos disposiciones que se están derogando, porque en el artículo 212 relativo al abuso de autoridad, se deroga la fracción XII porque en ella se menciona la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, que asumo que está establecido en la Ley General, pero mi preocupación es que hay otros supuestos que probablemente no estén contemplados en la Ley General y me gustaría que lo precisáramos, ahí se está



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

considerando también la obligación de declarar usando la incomunicación o la intimidación, que son supuestos diferentes con respecto a la tortura; si en la Ley General estuvieran contemplados, pues está bien que se desaparezcan, pero si son supuestos diferentes, habría que mantenerlos respecto de estos otros, de la misma manera pasa en relación al delito cometido con motivo del desempeño de las funciones judiciales o administrativas. Artículo 232, fracción XIII, dice obligar al imputado a declarar usando la incomunicación, intimidación o tortura, en el mismo razonamiento, si en la propia Ley General están contemplados los otros supuestos, está correcto que hagamos la derogación total, pero si solamente se refiere a la tortura, habría que dejar subsistentes estos dos supuestos diferentes, no sé si ya tuvieron oportunidad de checar esa parte.” -----

-----Acto seguido, el Licenciado **JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE**, menciona lo siguiente:-----

-----“Solicitamos un receso para poder analizarlo.”-----

-----Posteriormente, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, refiere lo siguiente: -----

-----“Vamos a pasar a un receso para analizar las consideraciones escuchadas por el compañero Diputado Alejandro Etienne Llano y regresaremos en el momento que se considere haber terminado estos estudios y observaciones. Vamos a declarar un receso.”-----

-----**( R E C E S O )**-----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a los compañeros para que den una explicación del análisis sobre las observaciones y sobre el dictamen presentado. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Enseguida el Licenciado **JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE**, señala lo siguiente:-----

-----“Sí, muchas gracias Diputado, bueno una vez realizado el análisis y la apreciación del Diputado Alejandro Etienne, el área de Servicios Parlamentarios, pues coincide con la preocupación de que al momento de derogar toda una fracción en cuanto a la conducta que señala, sí estaríamos dejando a un lado alguna de las conductas que el legislador en su momento establecía el delito de abuso de autoridad y así también en cuanto al delito de desempeño de funciones judiciales o administrativas, también es el mismo caso, verdad, la propuesta que se pone a su consideración y hacerlo sería únicamente suprimir en donde refiere el tema de tortura, se pone a su consideración la siguiente redacción. Artículo 212 de abuso de autoridad, fracción XII. Obligue al inculpado a declarar, usando la incomunicación o la intimidación, se eliminaría la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes y en el caso del artículo 232 desempeño de funciones judiciales o administrativas, fracción XIII, sería obligar al imputado a declarar usando la incomunicación o la intimidación, eliminando la palabra o tortura, entonces se pone a su consideración.”-----

-----A continuación el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, expresa lo siguiente:-----

-----“Dado que no se contrapone sino se complementa, lo dicho, la observación del compañero Alejandro Etienne, se van a poner a consideración las dos propuestas.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica las dos propuestas de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

referencia, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas***, participando en primer término la Diputada **MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**, quien manifiesta lo siguiente:-----

-----“Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, el objeto de la acción legislativa sometida al conocimiento y al análisis de esta Diputación Permanente, consiste en reformar a la Ley de Protección Civil para establecer un mecanismo denominado Código Adam, protocolo instantáneo de búsqueda en edificios públicos y privados al momento de la no localización de un menor y desplegar acciones que permitan dar con su paradero en caso de extravío o secuestro. Para este Congreso del Estado constituye una tarea primordial legislar en favor de la seguridad de niñas y niños por lo que la atención a esta premisa se justifica, toda vez que se busca salvaguardar su vida, integridad física, derechos y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

libertades por lo que consideramos sumamente útil la herramienta jurídica propuesta ya que brinda certeza en el desarrollo de protocolos de seguridad, implementados en espacios públicos y privados, frecuentados por este segmento de la población, por ello quienes integramos este cuerpo dictaminador, coincidimos en buscar variantes de protección en favor de menores a través del mecanismo Código Adam, este protocolo de actuación está diseñado para localizar a menores de edad a través de la difusión de su extravío en inmuebles, que los expone a riesgos y daños graves por motivo de su no localización, a fin de velar por la seguridad de los menores y la tranquilidad de sus familiares nos pronunciamos a favor de la presente Iniciativa, toda vez que después de haber realizado un análisis al marco jurídico competente se puede apreciar que actualmente no existe normatividad que establezca la manera de actuar de los responsables de lugares públicos y privados en tal situación de riesgo, por lo que resulta de suma importancia otorgarles las herramientas necesarias para la implementación del procedimiento que deberán llevar a cabo en primer instancia los encargados de los establecimientos en una situación del extravío de un menor, independientemente de la causa de la misma, finalmente propongo realizar modificaciones al proyecto resolutivo en aras de fortalecer el compromiso y las atribuciones que deberán de tener los administradores, patrones o propietarios de edificios públicos o privados frecuentados por menores de edad, así como de sus brigadas internas de protección civil, las cuales se encuentran debidamente precisadas en el comparativo que les hemos hecho llegar. Compañeras y compañeros, por lo anteriormente expuesto, les pido



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

su voto a favor de la presente propuesta con las adecuaciones sometidas a su consideración. Es cuanto.”-----

-----Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, pronuncia lo siguiente: -----

-----“Honorable Diputación Permanente, enseguida procederemos al análisis y en su caso dictaminación de las iniciativas relacionadas con las propuestas de Tablas de Valores Catastrales programadas en el orden del día, en ese tenor y toda vez que el contenido de éstas es en el sentido de **no modificar los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones** con respecto a los del presente ejercicio fiscal, con fundamento en los artículos 58 y 113 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir proponer a ustedes que se proceda a su análisis en forma conjunta. Asimismo si algún Diputado desea reservar alguna iniciativa la analizaremos en forma individual.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Acto seguido, el Diputado Presidente somete a votación económica, en conjunto las Tablas de Valores Catastrales, programadas en el orden del día, resultando **aprobadas por unanimidad.** -----

-----Posteriormente, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, hace saber a los integrantes de la Diputación Permanente que se encuentran ante el ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de las iniciativas de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos.*** -----

-----Enseguida, la Licenciada **BEATRIZ ADRIANA QUINTANILLA LARA**, señala a los integrantes de este Órgano Legislativo sobre el sentido de las propuestas de Tablas de Valores de referencia. -----

-----“Buenas tardes, ahorita vamos hacer la presentación respecto a las tablas de valores, las propuestas que fueron remitidas por parte de los ayuntamientos. En un inicio pues observamos lo que son las disposiciones que establecen para que los ayuntamientos hagan llegar aquí al Congreso del Estado sus propuestas de tablas de valores, tenemos el artículo 115 fracción IV que es la facultad de los municipios para administrar libremente su hacienda, el párrafo tercero del citado artículo pues es que los ayuntamientos tienen la obligación de proponer las tablas de valores a la legislatura estatal, este artículo es de la Constitución Política de los Estados Unidos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Mexicanos a su vez la Constitución Política Local, contempla en el artículo 64 fracción IV que el derecho a iniciativa también le corresponde a los ayuntamientos en su artículo 133 fracción I que es facultad de los municipios administrar libremente su hacienda, y en el párrafo 3 del mismo artículo 133 pues al igual que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que los ayuntamientos deberán remitir a la Legislatura sus propuestas de Tablas de Valores y por último en la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, el artículo 15 fracción IX pues de igual manera que las dos Constituciones, establece que es atribución de los ayuntamientos proponer sus tablas de valores y el artículo 74 de esta ley establece el plazo para presentar dichas propuestas que como fecha límite es el 10 de septiembre de cada año. De los 43 ayuntamientos que conforman el Estado de Tamaulipas 28 presentaron sus propuestas en tiempo y forma, 6 ayuntamientos los presentaron de manera extemporánea y por último 9 fueron, no remitieron a este Congreso propuesta alguna de tabla de valores. Los ayuntamientos que fueron este, que cumplieron con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Catastro fueron los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl. Los ayuntamientos que presentaron sus propuestas en forma posterior al 10 de septiembre fue que son Mier, Padilla, San Carlos, Ocampo, Güémez y Nuevo Morelos. Y los ayuntamientos que no remitieron propuestas son Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Guerrero, Miquihuana, Palmillas, Soto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

la Marina y Tula. De los ayuntamientos que sí presentaron sus propuestas hicimos 2 clasificaciones que son las que no presentan cambio o ninguna o los que sí en este caso, son 22 ayuntamientos que no presentan cambios en sus propuestas y hay 6 que sí lo hacen; estos 6 que sí hacen alguna modificación, son Río Bravo, Camargo, González, Reynosa, San Fernando y Jaumave. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente somete a discusión de la Diputación Permanente el asunto de referencia, participando la Diputada **ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**, quien menciona lo siguiente: -----

-----“Gracias Presidente, con su permiso, con el permiso de compañeras y compañeros Legisladores integrantes de esta Diputación Permanente. Como sabemos los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley y administrando libremente su hacienda, la cual se forma de distintitos ingresos, entre ellos los inherentes al cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Cabe señalar, que para actualizar el cobro de la citada fuente tributaria, resulta preciso determinar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones de los mismos. Para ese efecto, el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, establece que los Ayuntamientos deberán presentar ante el Congreso del Estado, la propuesta de tablas de valores y, en su caso, adjuntar las observaciones y recomendaciones realizadas respecto a éstas, a más tardar el 10 de septiembre del año inmediato anterior al que se aplicaran dichos valores, para proceder a su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación en su caso. Ahora bien, como se expuso por parte de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

los Servicios Parlamentarios, de los 43 Ayuntamientos del Estado, encontramos que: Se recibieron **28** propuestas de Tablas de los Ayuntamientos que cumplieron con su entrega dentro del término que dispone la Ley de Catastro del Estado, siendo los Municipios de: Abasolo, Aldama, Altamira, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl. De igual forma se observó que **6** propuestas fueron recibidas en forma extemporánea de los Municipios de Mier, Padilla, San Carlos, Ocampo, Güémez y Nuevo Morelos. Y **9** Ayuntamientos omitieron presentar su propuesta correspondiente siendo los Municipios de: Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Guerrero, Miquihuana, Palmillas, Soto la Marina y Tula. Atendiendo a lo expuesto propongo dictaminemos en esta Sesión Permanente, los siguientes bloques: Las propuestas de los Ayuntamientos de: Abasolo, Aldama, Altamira, Casas, Ciudad Madero, Gómez Farías, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, San Nicolás, Tampico, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, que fueron presentadas en tiempo y forma, que determinaron no modificar la estructura descriptiva, factores y coeficientes de mérito y de demérito o incremento, ni aumentar los valores unitarios de suelo y construcciones que regirán a partir del 1 de enero del 2019. Lo anterior, en atención a que la pretensión de los Ayuntamientos promoventes, es contar para el ejercicio fiscal 2019, con el instrumento jurídico básico para el cobro de las contribuciones, sobre



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la propiedad inmobiliaria, cuidando no lesionar la economía de sus contribuyentes, ni afectar sus índices de recaudación. Con relación a las propuestas de tablas de valores que fueron presentadas de manera extemporánea, estimo conveniente ratificar las Tablas de Valores Unitarios del actual ejercicio fiscal 2018 de los Municipios de Mier, Padilla, San Carlos, Ocampo, Güémez y Nuevo Morelos. Lo anterior en virtud de que la fecha límite para su presentación ante esta Sexagésima Tercera Legislatura lo fue el 10 de septiembre del actual, y las citadas propuestas se presentaron fuera del término legal establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que entraña una evidente falta de observancia a la ley antes referida. Es decir, se trata de un acto jurídico sujeto a la condición de su presentación, para efectos de iniciar su trámite dentro del plazo determinado legalmente, dicho requisito de temporalidad es indispensable para su eficacia, toda vez que su incumplimiento, le hace carecer de validez, por lo tanto resulta nulo al no acreditarse dicha formalidad. Por ende, al tenerse legalmente como nulo o no acreditado el acto jurídico correspondiente, y de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo local está facultado para determinar la actualización de las Tablas de Valores que aplicarán el próximo año 2019, con base en el principio jurídico ordinario de anualidad fiscal. En cuanto a los Ayuntamientos de: Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Guerrero, Miquihuana, Palmillas, Soto la Marina y Tula, que fueron omisos en la presentación de propuestas de tablas de valores catastrales, estimo conveniente que ratifiquemos de igual manera las Tablas de Valores Unitarios del actual ejercicio fiscal 2018. Lo anterior ya que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

no se cuenta con los elementos suficientes como son los estudios técnicos de valores unitarios de terrenos y construcciones o los factores de incremento o demérito de los mismos, las circunstancias del mercado del suelo, del equipamiento e infraestructura urbana, esto es, todos los instrumentos que la Ley de Catastro establece y que corresponde proveer a los Ayuntamientos para sustentar su propuesta de actualización de valores catastrales. Por último, propongo algunas de las propuestas presentadas en tiempo y forma, de los municipios de: Río Bravo, Camargo, González, Reynosa, San Fernando y Jaumave, que sí presentan cambios o incrementos en sus tablas de valores catastrales, sean analizadas y dictaminadas de manera oportuna como parte de los asuntos prioritarios de la agenda legislativa de este Congreso. Con base en lo anteriormente fundado y motivado, compañeras y compañeros Diputados, los invito a que le otorguemos nuestro voto favorable a las acciones legislativas que nos ocupan el día de hoy. Es cuanto, Diputado Presidente.” -----  
-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la reunión. -----  
-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-----Acto continuo, se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL** y al no existir participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, **Clausura** la Sesión, siendo las **trece** horas con **treinta y dos** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Junta Previa que habrá de celebrarse el día **1 de octubre** del actual, a las **17 horas con 40 minutos**, para posteriormente llevar a cabo la Sesión Pública y Solemne, correspondiente a la Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura. -----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ISSIS CANTÚ MANZANO**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. ROGELIO ARELLANO BANDA**